



RESOLUCIÓN DESIERTO Nro. 026-2015

PROCESO: BID2-RSND-EERSSA-DI-OB-004, AMPLIACIÓN DEL BARRAJE DE 22KV DE LA SUBESTACIÓN CUMBARATZA.

La Presidenta Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

CONSIDERANDO:

- QUE**, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009 y La Ley de Compañías;
- QUE**, en atención a los proyectos y obras establecidos para el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador II, remitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, se propuso realizar la contratación de la ejecución de la obra: AMPLIACIÓN DEL BARRAJE DE 22KV DE LA SUBESTACIÓN CUMBARATZA;
- QUE**, mediante publicación en los diarios El Telégrafo y La Hora del 15 de julio de 2015 y en el Portal Institucional de la EERSSA, se invitó a los oferentes elegibles a presentar sus ofertas para participar en el Proceso BID2-RSND-EERSSA-DI-OB-004, para la AMPLIACIÓN DEL BARRAJE DE 22KV DE LA SUBESTACIÓN CUMBARATZA, debiendo acogerse a las políticas y procedimientos para la selección y contratación de obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID;
- QUE**, mediante memorando Nro. EERSSA-GEOPE-2015-1037-M, del 29 de septiembre de 2015, suscrito por el Gerente de Operación y Mantenimiento, encargado, se hace conocer el Informe de Evaluación Técnica Económica de las Ofertas del Proceso: BID2-RSND-EERSSA-DI-OB-004, para la AMPLIACIÓN DEL BARRAJE DE 22KV DE LA SUBESTACIÓN CUMBARATZA;
- QUE**, una vez revisado el Informe de Evaluación Técnica Económica de las Ofertas del Proceso: BID2-RSND-EERSSA-DI-OB-004, para la AMPLIACIÓN DEL BARRAJE DE 22KV DE LA SUBESTACIÓN CUMBARATZA.; la Comisión de Evaluación encargada para llevar a cabo la etapa precontractual del Proceso, recomienda declarar desierto dicho Proceso ya que las ofertas presentadas por los oferentes presentan inconsistencias en los componentes de Requisitos Mínimos, Especificaciones Técnicas, Tabla de Cantidades y Precios e Índices



Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable



Financieros, por lo que ningún oferente cumple con los requisitos establecidos en los pliegos;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y de conformidad a lo establecido en las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo BID, esta Presidencia Ejecutiva;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR desierto el Proceso BID2-RSND-EERSSA-DI-OB-004, para la contratación por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID EC-L1147, PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS: AMPLIACIÓN DEL BARRAJE DE 22kV DE LA SUBESTACIÓN CUMBARATZA;

SEGUNDO.- DISPONER inmediatamente la reapertura del Proceso para LA CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE REPOTENCIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LA PROVINCIA DE LOJA-ETAPA I, LOTE 1 Y LOTE 2;

TERCERO.- DISPONER a la Superintendencia de Sistemas de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., la publicación en el Portal Institucional de la presente Resolución.

Dado en la ciudad de Loja, a los ocho días del mes de octubre del dos mil quince.

Ing. Alicia Jaramillo Febres
PRESIDENTA EJECUTIVA

M.PIEDRA